



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9604

Artículo 1º- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Matorrales, ubicada en el Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la Municipalidad de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:*

Desde el Vértice N° 1 (X=6492459,8210 - Y=4451058,5450), punto de inicio del polígono ubicado a trescientos cincuenta metros con cinco centímetros (350,05 m) en desarrollo sobre calle pública desde la intersección Norte de líneas municipales de calle de servicio con dirección Sudeste-Noroeste y calle pública con dirección Noreste-Sudoeste, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6492277,1470 - Y=4451078,2300), se extiende el Lado 1-2 de ciento ochenta y tres metros con setenta y tres centímetros (183,73 m) de extensión, por alambrado existente sobre línea municipal Este de calle pública que va en dirección Norte-Sur.

Desde el Vértice N° 2, sobre poste esquinero en punto de quiebre de alambrados existentes sobre línea municipal Este de calle pública con dirección Norte-Sur y calle de servicio, se extiende el Lado 2-3 de ciento sesenta y seis metros con treinta y dos centímetros (166,32 m), hasta llegar al Vértice N° 3 (X=6492127,5970 - Y=4451151,0150).

Desde el Vértice N° 3, ubicado en el poste esquinero en intersección de línea municipal Este de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Norte de calle pública, con dirección Sudoeste-Noreste, corre el Lado 3-4 que mide cuatrocientos setenta y siete metros con veintiocho centímetros (477,28 m) hasta alcanzar el Vértice N° 4 (X=6492337,6914 -

Y=4451579,5657), ubicado en la intersección de línea antes mencionada y línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones.

*Desde el **Vértice Nº 4**, con sentido Noroeste-Sudeste, con una longitud de quinientos catorce metros con noventa y cuatro centímetros (514,94 m) se encuentra el **Lado 4-5** que llega hasta el **Vértice Nº 5** (X=6491874,7733 - Y=4451805,0991), ubicado en la intersección de línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones y la línea municipal Norte de calle Hipólito Irigoyen.*

*Desde el **Vértice Nº 5**, con dirección Sudeste-Noroeste, se extiende el **Lado 5-6** de cuatrocientos ochenta y siete metros con treinta y un centímetros (487,31 m) de extensión, hasta llegar al **Vértice Nº 6** (X=6492090,2020 - Y=4452242,2102), ubicado en la intersección de la línea municipal Norte de calle Hipólito Irigoyen y alambrado existente sobre línea municipal Oeste de camino vecinal.*

*Desde el **Vértice Nº 6**, con trayectoria Norte-Sur, se sitúa el **Lado 6-7** de doscientos setenta y siete metros con sesenta y nueve centímetros (277,69 m) sobre el alambrado existente en la línea municipal Este del camino vecinal, hasta llegar al **Vértice Nº 7** (X=6491812,5798 - Y=4452248,2367) ubicado en la intersección del alambrado existente sobre línea municipal Este de camino vecinal y la prolongación de línea municipal Sur de calle Maipú.*

*Desde este último vértice, con orientación Noreste-Sudoeste, se localiza el **Lado 7-8** que mide trescientos setenta y un metros con trece centímetros (371,13 m) hasta llegar al **Vértice Nº 8** (X=6491649,2846 - Y=4451914,9570), ubicado en la intersección de la prolongación de línea municipal Sur de calle Maipú y la línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones.*

*Desde el **Vértice Nº 8**, con trayectoria Noroeste-Sudeste y con una extensión de trescientos cuarenta metros con noventa y ocho centímetros (340,98 m), se desarrolla el **Lado 8-9** hasta llegar al*

Vértice N° 9 (X=6491342,7513 - Y=4452064,2998), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones y el alambrado existente en dirección Noreste-Sudoeste, paralelo a una distancia de noventa y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (98,65 m) de la línea municipal Sudeste de calles Corrientes.

*Desde el vértice anterior, en sentido Noreste-Sudoeste, con una longitud de cuatrocientos cincuenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (453,56 m), se encuentra el **Lado 9-10**, hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6491142,2637 - Y=4451657,4600) ubicado en el poste esquinero en la intersección del alambrado existente en dirección Noreste-Sudoeste, paralelo a una distancia de noventa y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (98,65 m) de la línea municipal Sudeste de calle Corrientes y el alambrado existente sobre línea municipal Este de Ruta Provincial N° 10.*

*Desde el **Vértice N° 10**, en dirección Noroeste-Sudeste, se prolonga el **Lado 10-11** que mide seiscientos noventa y cinco metros con veintiocho centímetros (695,28 m) de extensión, sobre el alambrado existente en línea municipal Este de Ruta Provincial N° 10, llegando hasta el **Vértice N° 11** (X=6490527,3440 - Y=4451981,9320).*

*Desde el **Vértice N° 11**, con trayectoria Noreste-Sudoeste, se extiende el **Lado 11-12** de cincuenta y tres metros con sesenta y tres centímetros (53,63 m) hasta arribar al **Vértice N° 12** (X=6490501,7080 - Y=4451934,8240), ubicado en la esquina Noreste del predio del cementerio.*

*Desde el **Vértice N° 12** y con rumbo Sur, se ubica el **Lado 12-13** de trescientos un metros con siete centímetros (301,07 m) hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6490201,8440 - Y=4451961,7680), ubicado en el alambrado existente coincidente con el límite Sudoeste del cementerio municipal.*

*Desde el **Vértice N° 13**, con sentido Sur-Noroeste, con una extensión de trescientos treinta metros con doce centímetros*

(330,12 m), se sitúa el **Lado 13-14** hasta arribar al **Vértice N° 14** ($X=6490498,1838$ - $Y=4451816,2956$), emplazado en la intersección del alambrado existente que coincide con el límite Sudoeste del cementerio municipal y la prolongación imaginaria de la línea municipal Sur del camino vecinal.

Desde el vértice anterior, con una longitud de setenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (78,65 m) y dirección Este-Oeste, se encuentra el **Lado 14-15**, hasta arribar al **Vértice N° 15** ($X=6490493,5944$ - $Y=4451737,7759$), sito en la intersección del alambrado existente sobre línea municipal Sur del camino vecinal y la prolongación imaginaria de línea municipal Sudoeste de calle pública con dirección Noroeste-Sudeste y formando un ángulo de $112^{\circ} 22' 59''$.

Desde el **Vértice N° 15**, con sentido Sudeste-Noroeste, recorriendo una distancia de un mil ochenta y tres metros con treinta y siete centímetros (1.083,37 m), se halla el **Lado 15-16**, hasta llegar al **Vértice N° 16** ($X=6491469,5629$ - $Y=4451267,4845$) asentado en el poste esquinero en intersección de la prolongación imaginaria de línea municipal Sudoeste de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Sur de calle pública, con dirección Este-Oeste.

Desde el **Vértice N° 16**, con sentido Este-Oeste se ubica el **Lado 16-17** de trescientos setenta y cuatro metros con un centímetro (374,01 m) de extensión, hasta alcanzar el **Vértice N° 17** ($X=6491457,1157$ - $Y=4450893,6848$), en la intersección de alambrado existente sobre línea municipal Sur de calle pública y la prolongación del alambrado existente coincidente con línea municipal Este de calle pública con dirección Norte-Sur.

Desde el **Vértice N° 17**, con dirección Sur hasta llegar al **Vértice N° 18** ($X=6491159,4018$ - $Y=4450888,8216$), intersección de línea que es prolongación del alambrado existente coincidente con línea municipal Este de calle pública y la prolongación imaginaria de alambrado existente, se encuentra el **Lado 17-18** que mide doscientos noventa y siete metros con setenta y cinco centímetros (297,75 m).

Desde el Vértice N° 18, con sentido Sudeste-Noroeste, se ubica el Lado 18-19 de doscientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (208,44 m) de extensión, hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6491172,3588 - Y=4450680,7798) en la intersección de la prolongación imaginaria del alambrado existente y la línea imaginaria paralela ciento diecinueve metros con veintitrés centímetros (119,23 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle pública con dirección Sur-Norte.

Desde el Vértice N° 19, con dirección Norte, se encuentra el Lado 19-20, que mide seiscientos cincuenta metros con veintidós centímetros (650,22 m), hasta arribar al Vértice N° 20 (X=6491822,5053 - Y=4450670,7823), intersección de línea imaginaria paralela ciento diecinueve metros con veintitrés centímetros (119,23 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle pública municipal y alambrado existente coincidente con la prolongación de la línea municipal Sur de calle pública con dirección Este-Oeste.

Desde el Vértice N° 20, con dirección Oeste, se sitúa el Lado 20-21, de veinticinco metros con cincuenta y siete centímetros (25,57 m) de longitud, hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6491822,2470 - Y=4450645,2160), enclavado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Sur de calle pública y alambrado existente.

Desde el Vértice N° 21, con rumbo Norte, se ubica el Lado 21-22 que mide setenta y dos metros con veintiséis centímetros (72,26 m) hasta arribar al Vértice N° 22 (X=6491894,4980 - Y=4450644,0990), sito en el poste esquinero en la intersección de la línea antes mencionada y el alambrado existente, que corre en sentido Oeste-Este formando un ángulo de 90° 43' 21”.

Desde el Vértice N° 22, con rumbo Este, está situado el Lado 22-23, de doscientos cuarenta y seis metros con setenta centímetros (246,70 m) de extensión, hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6491901,4210 - Y=4450890,6990), ubicado en el poste esquinero en el alambrado existente sobre línea municipal Oeste de calle pública con dirección Sur-Norte.

*Desde el vértice anterior, con rumbo Norte, se encuentra el **Lado 23-24**, que mide trescientos sesenta metros con veintinueve centímetros (360,29 m) hasta llegar al **Vértice N° 24** (X=6492261,6640 - Y=4450896,5080), ubicado en el poste esquinero en intersección de la línea municipal Oeste de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de calle pública, con dirección Sudeste-Noroeste.*

*Desde este último vértice, con trayectoria Sudoeste-Noreste, se encuentra el **Lado 24-25** de doscientos metros con cuarenta y seis centímetros (200,46 m), hasta alcanzar el **Vértice N° 25** (X=6492456,7990 - Y=4450942,4250), enclavado en el poste esquinero en la intersección de alambrado existente sobre línea municipal Noreste de Ruta Provincial N° 10 y alambrado existente.*

*Desde el **Vértice N° 25**, con sentido Oeste, se extiende el **Lado 25-1** que mide ciento dieciséis metros con dieciséis centímetros (116,16 m) hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrándose así el polígono.*

La superficie total del radio municipal de Matorrales es de ciento treinta y siete hectáreas siete mil ciento cinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (137 has, 7.105,57 m²).

Artículo 2º- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**